

INFORME JUSTIFICATIVO DE NO FRACCIONAMIENTO DEL GASTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe justificativo de no fraccionamiento del gasto en relación al expediente “PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019” en el Valle del Alagón de ADESVAL, justificado por los siguientes motivos:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación por las siguientes razones:

- Las acciones contempladas en el servicio ofertado por el GAL se encuentra dentro del programa de “Primavera en la Dehesa 2019” por su naturaleza, persiguiendo todas ellas los mismos objetivos.
- Se realizará una única contratación por ADESVAL para las actividades en ambos municipios.
- Se acuerda que para la realización de la adjudicación del servicio se utilizará el formato de contrato abierto simplificado, de acuerdo a la Ley 9/2017 LCSP).
- La empresa encargada del servicio debe emitir una única factura a ADESVAL.

En Coria a 04 de febrero de 2019

Atentamente:



CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE ADESVAL
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL VALLE DEL ALAGÓN